

EL GLOBO.

PRECIOS DE SUSCRICION.
 Para Cádiz llevados á las
 casas 13
 Recogiendolo en el despacho..... 12
 Para fuera de Cádiz, franco
 de porte..... 16

SE SUSCRIBE:

En CADIZ, en el despacho de este periódico; en JEREZ, en la librería de Bueno; en el PUERTO, José Palma, café del Comercio; en SAN LUCAR, en casa de Gurria, y en SAN FERNANDO, en el almacén de Diaz.

VIERNES 11 DE MARZO DE 1842.

Conspiraciones — Alianzas.

Habran podido extrañar algunos de nuestros lectores que cuando desde hace algunos dias los periódicos de todos colores se han ocupado de las pretendidas alianzas entre el partido carlista y los amigos de S. M. la reina doña Maria Cristina de Borbon, y de las supuestas conspiraciones que tramaban juntos para derribar el orden de cosas actual, hayamos guardado silencio, y nos hayamos contentado con dar lugar en nuestras columnas á todas las noticias ya en pro, ya en contra que insertaban los periódicos así progresistas como *ultras* ó moderados.

La razon de este silencio es muy sencilla: desde los primeros síntomas de la pretendida conspiracion, desde las primeras noticias que insertaron los diarios de la capital, creimos nosotros que esas alianzas tan cacareadas no eran otra cosa entre las manos de los bandos progresistas que hoy se disputan el poder sino un pretexto, un ardid para conseguir sus miras bien claramente manifestadas. Y si los órganos de los hombres ó del partido cuyas opiniones profesamos daban alguna importancia á esos rumores: ¿no equivalia á prestar un auxilio á los maquiavélicos proyectos de sus adversarios? Si hubiesemos escrito entonces lo que pensábamos, hubiesen esclamado los órganos del progreso ¡qué mayor prueba quereis de la existencia de las conspiraciones que ese empeño con que las niegan nuestros adversarios políticos! quieren; adormecernos, quieren inspirarnos confianza para caer despues sobre nosotros desprevenidos y obtener una completa victoria.

Esta razon hubiera sido suficiente para decidirnos: pero teniamos ademas otra. Desde el principio

estábamos moralmente convencidos de la falsedad de esas conspiraciones; y de la imposibilidad de esas supuestas alianzas: desde el principio estábamos ciertos de que esas alarmas no eran mas que un escudo detras del cual queria ocultar el ministerio su debilidad y su impotencia: desde el principio creiamos, como creemos ahora, que semejantes noticias no tenian otro objeto que distraer la atencion de la oposicion, y dirigir sus esfuerzos y su energia de diverso sentido; pero ¿como probarlo? ¿como demostrarlo con hechos que no pudieran ser refutados? A nuestras inducciones puramente racionales hubieran gritado ¡calumnia! ¡maquiavelismo! nuestros adversarios, y dificilmente hubiesemos podido hacernos escuchar entre el tumulto de pasiones que las alarmas de los periódicos del progreso habian empezado á levantar.

Guardamos silencio, y oimos con indiferencia sus absurdas declamaciones, bien persuadidos de que su misma violencia habia de destruirlas, y de que al cabo de muy pocos dias los hechos, hechos patentes, hechos incontestables habian naturalmente y sin esfuerzos de venir á darnos la razon.

Y nuestras previsioncs se han cumplido en todas sus partes aun mucho antes de lo que esperábamos: apenas hace quince ó veinte dias que los periódicos progresistas tocaron la alarma, y ya todos los hombres sensatos de todas opiniones están convencidos de la falsedad de esas pretendidas alianzas, y conspiraciones, lo que es mas aun lo confiesan con mas ó menos reserva los mismos periódicos del progreso.

Es notable la marcha que ha seguido este negocio, que eso y nada mas fué al principio para los ministeriales, y lo ha sido, y lo es todavia para la

oposicion-progresista. Los primeros que dieron gran importancia á esas voces fueron los periódicos del gobierno y el *Patriota* á su cabeza: si esos periódicos, órganos confesos del ministerio, comprendieran la reserva, y la prudencia y los deberes que su posicion les impone, se hubiesen guardado bien de aventurarse en una pendiente tan resbaladiza, y de la cual era tan fácil caer desplomados. Pero ellos, ó lo que es lo mismo sus patronos de quienes son simplemente *ecos*, se habian visto acusados de imprevision, y quisieron á toda costa desvirtuar ese cargo, y hacerse los previsores: se veian ademas amenazados por una oposicion numerosa y decidida, de cuyas manos y como por milagro habian salido dos ó tres dias antes, y deseaban distraerla: temian que su frágil victoria les fuese arrebatada, y aprovecharon imprudentemente la primera oportunidad de predicar union contra el supuesto enemigo común; en una palabra, aconsejados por su propia impotencia y por su propia debilidad vieron un camino de salvacion en el camino primero que se presentó delante de ellos.

Entonces no habia mas datos que las noticias dadas por el *Nacional* de Paris, y asi debemos creerlo, y lo creemos, supuesto que todas sus peroratas y declamaciones no tenian otro fundamento. Y ¿podian hablar con sinceridad los periódicos ministeriales al dar por tan poca cosa el grito de alarma? Es evidente que no, porque saben muy bien que ese periódico es el mas paparruchero de todos los de Paris, que su posicion en la prensa francesa le obliga á ser siempre violento, y falso, y alarmante para tener alguna importancia; que sus opiniones políticas le han casi impuesto esa táctica, y que lleva ya años de decir y repetir que las potencias han resuelto *protocolizar á la España*, que era eviden-

ROBERTIN.

MATILDE.

MEMORIAS DE UNA MUJER DEL GRAN MUNDO. (1)

POR

Eugenio Sue.

PARTE TERCERA.

CAPITULO XX.

—0—

La vuelta.

Al entrar, la primera accion de Mr. de Rochegune fué arrojarse á mis pies, tomarme las manos, cubriermelas de lágrimas hijas del contento.... siempre dueño de sí, parecia abandonado á una frenética alegría. Nunca habia visto sus facciones, por decirlo asi, iluminadas por aquel brillo interior, producido por un gozo inmenso é inesperado.

Mis ojos estaban enjutos, ardientes, mis lágrimas se habian consumido, estaba como atónita; no preveia que tenia que responder á Mr. de Rochegune, cuando se quisiese enterar del súbito trastorno de sus esperanzas.

(1) Véase desde el número 318 hasta el 506.

Pasada su primera emocion, me miró atentamente luego notó los rastros que el dolor habia dejado en mi semblante.

Despues de haberme contemplado un instante con la espreccion del mas afectuoso interes, me dijo con tristeza:

—Lo veo.... esta resolucioin os ha costado mucho... lo concibo.... estoy envaneido por haber triunfado en esta lucha.... Oh! con cuanto amor os haré olvidar esas lágrimas.... las últimas que derramasteis, Matilde.

—Quería....

—Oh! no, dijo interrumpiendome con la volubilidad que produce la dicha, no me digais nada, no me habéis.... dejadme contemplaros, admirar con la celosa, con la agreste codicia del avaro por el tesoro que posee, en fin.... dejadme saborear poco á poco esta idea.... que esta muger que está ahí.... que esta muger es mia, que es la esposa ideal de mis sueños de la infancia y de la juventud.... de'adme que me diga.... esta á quien los hombres, á quien los acontecimientos, á quien su voluntad parecia que separaban para siempre de mí.... está ahí.... me pertenece.... Oh! no lo creí.... No, he querido ereerlo hasta ahora, para que no perdiéreis nada de la embriaguez que habeis causado; y sin embargo algunas veces sentia que la fuerza irresistible de nuestro amor nos destinaba á la felicidad, que esto no era sino una egestion de tiempo. Ya temia vuestros escrúpulos, ya, por el contrario, me desesperaba. Oh! mirad, estos dias pasados lejos de vos.... en esta espera, en esta duda mortal.... han sido horrosos.... No podéis saber las ideas horribles, insensatas que han atravesado mi alma cuando pensaba que dentro de algunos dias, podia verme reducido á deciros.... Matilde.... adios.... y

para siempre adios.... Oh! quiero que ignoreis lo que he sufrido.... os echariais en cara haberme hecho desgraciado.

—Creéis que tendria siempre remordimientos pensando en las desazones que os hubiera causado, dije yo maquinalmente.

—Pero tampoco soy yo generoso, Matilde, no os digo que si en mi soledad he tenido horribles dias de duda, he tenido tambien esperanzas muy lisonjeras.... Durante uno de estos momentos es cuando me dediqué, con el placer de un niño, á hacer el diseño de un retiro delicioso que he ideado para nosotros en Castellamare.... Puesto que quereis tanto á la Italia.... á nuestro alrededor las flores, sobre nuestras cabezas árboles frondosos, á nuestros pies la mar, en el horizonte el Vesuvio.... que decís de este cuadro para nuestro amor?

—Amigo mio, yo....

—Perdon, perdon, Matilde, hablo fuera de razon, os verdad, no tenemos mil cosas interesantes mas graves que esta.... mil resoluciones que tomar? Qué dirémos á nuestros amigos? Partiré yo antes ó despues de vos?... A quien tomareis por escudero en este viage?... Dios mio! mi pobre cabeza, tan firme ordinariamente, se vuelve con el viento de todas las felicidades humanas... no es falta mia el estar tan aturdido, es un huracan de felicidad el que me echa aquí á vuestros pies.... Pero, Dios mio!.... que aspecto tan triste, tan decaído.... Matilde.... no seais tan necia como yo, lo deseo.... pero al ménos, que vea una sonrisa en vuestros labios, una tierna mirada en vuestros ojos.... En verdad, Matilde.... mientras mas os miro.... Pero no os he visto nunca ese aire sombrío... casi siniestro Que teneis que decirme?

te el casamiento de un hijo de don Carlos con S. M. doña Isabel II.; y que dentro de muy poco había de quedar ahogada la magestosa revolución española.

Peró aunque todo esto no fuera exacto, ó pudiesen ignorarlo los periódicos ministeriales de Madrid (no había sido desmentido el *Nacional* por el *Diario del pueblo*, republicano como él, y de consiguiente nada sospechoso para el *Patriota*, supuesto que no lo había sido el *Nacional*?)

Suficiente nos parece esto para hacer patentes los verdaderos móviles de esa táctica imprudente, y mas que imprudente profundamente inmoral, y peligrosa para ellos mismos. Pero los hechos posteriores nos proporcionan los medios de presentar á nuestros lectores una demostración completa. A pocos dias insertó el *Constitucional*, periódico de Mr. Thiers, otro artículo concebido en los mismos términos que el del periódico republicano de Paris; pero entónces ya el *Patriota* dijo que no creía en él, porque aunque hubiese algo de cierto, le parecia plagado de exageraciones: *pour tan varié?* Porque la oposición lejos de distraerse, y de arredrarse había cobrado nuevo vigor; porque la astucia de los periódicos ministeriales se había vuelto contra ellos mismos, y el *Boo del Comercio*, adoptándola para sí, ponía en movimiento las pasiones revolucionarias; y porque en fin los *ultras* se servían de eso mismo pretexto para preparar un nuevo pronunciamiento. Nos abstenemos de calificar esta conducta, porque se califica ella á sí propia.

A primera vista los sucesos de Portugal daban cierta importancia á esos rumores, porque esos supuestos planes parecían mas peligrosos. Sin embargo la razon, como ha dicho un hombre célebre, acaba siempre por tener razon, la ha desvanecido. ¿Qué tiene que ver Portugal con España? Ninguna hostilidad puede tener los hombres del día de un país presa de discordias interiores, que apenas se basta á sí mismo. Pero aunque eso sea cierto, nos dirán, la proclamación de la Carta hace del reino vecino un terreno á propósito para de mas cerca tramar contra nosotros. Para ningun hombre sensato y medianamente enterado de los sucesos puede ser este un argumento serio; porque la Inglaterra, que ha derribado en Portugal á los septembristas con el objeto de cimentar en aquel país su predominio, tiene demasiado interés en evitar semejantes propositos, en el supuesto, negado por noso-

tros y demostrado por los hechos, de que existieran.

De todos estos hechos solo queremos sacar dos consecuencias: es la primera que los hombres de la situación no tienen que buscar fuera de ellos el origen, la causa de su propia impotencia; porque su política absurda basta á suicidarlos: y la segunda que el medio mas á propósito para exasperar al respetable partido moderado; el mejor para convertirlo en enemigos á todo trance es el que han adoptado sus adversarios de envolverlo todo entero en una misma calumnia.

Con motivo de la esposicion elevada al gobierno por el ayuntamiento de Madrid y de la de Zaragoza que tiene el mismo objeto, inserta el *ESPECTADOR* un largo artículo, en el cual despues de haber hablado de todos los pronunciamientos que ha habido en España desde el año 8; de los rumores sobre conspiraciones y alianzas que habian circulado, y de las resultas que á su entender deberian seguirse de la caída del orden de cosas establecido en Setiembre de 1840 añade el párrafo singular que á continuación copiamos.

»En vista de todo esto, en vista de lo que no puede ocultarse á los hombres de mas rudo entendimiento, ¿á quien no parece natural que los ayuntamientos hablen, que el espíritu nacional se anime, que los españoles amantes de la libertad se unan en masa, que el gobierno trate de formarse en falange formidable? Contra esta union, contra esta alianza tan natural y tan patriótica, ¿qué valdrá esa espurea?»

Si estas líneas ú otras semejantes las hubiésemos leído en un periódico cualquiera, no lo hubiésemos estrañado, porque la influencia que ejercen los ayuntamientos en los negocios políticos del Estado es un hecho de tal evidencia y notoriedad en estos tiempos que ya se mira como una cosa juzgada. Pero que un periódico del gobierno proclame ese principio absurdo á la faz de la nacion y de la Europa entera; mas aun que escite á las corporaciones municipales á hacer uso en favor de sus patronos de esa influencia, que quiera que los ayuntamientos hablen para que el espíritu nacional se reanime, que solicite, que mendigue su apoyo es un ejemplo que estaba reservado para que nos lo diera el ministerio actual.

CORPUS.

SENADO.

Sesion del dia 3.

Se aprueba el acta de la de ayer á la una.

—¿Amenazas?... No... mas valia que me hubiese amenazado.

—¿Como? ¿Qué quereis decir?

—Al contrario, vino á mí... temblando... desgraciado... con palabras llenas de arrepentimiento, de cariño...

—Y habeis podido creer en ese regreso hipócrita... ¿habeis podido sentir despertarse en vos algunos escrúpulos? Habéis sido el juguete de esa comedia?

—Os aseguro que Mr. de Lanery hablaba sinceramente... con todos los miramientos, con todo el respeto posible, confesó sus culpas pasadas; hizo esta confesion con tan generosa franqueza... que, sin disculparlo, casi se le podrian perdonar.

Mr. de Rochegune me miró con sorpresa.

El modo con que yo habia hablado de mi marido lo confundia. Meneó la cabeza y me dijo con tono afectuoso y sentido:

—Vamos, vamos, lo adivino: vuestra alma generosa cree en ese arrepentimiento, por imposible que sea, para no tener ya motivo de aborrecer... Pues bien! soy de vuestro parecer, en la actualidad no debemos aborrecer ni despreciar... Olvidemos; el olvido es el desprecio, la venganza de los corazones felices.

—No solo vino mi marido para manifestarme su profunda pena por haberme abandonado... me dijo... pretendió... que como no estábamos separados por ningun acto... legal... debia yo...

Mr. de Rochegune me interrumpió con viveza:

—Ayl para colmar mi pena tuvo el mismo pensamiento que yo habia tenido, y exclamó:

—Y bien... tanto mejor, ademas... tiene razon,

Despues del despacho ordinario, se procede á la órden del dia que versa sobre el proyecto de ley acerca de inquilinatos de casas.

Dise el artículo 1.º Los dueños de casas y otros edificios urbanos asi en la córte como en los demas pueblos de la peninsula ó islas adyacentes, en uso del legitimo derecho de propiedad podran arrendarlos libremente desde la publicacion de esta ley arreglando y estableciendo con los arrendatarios los pactos y condiciones que les pareciesen convenientes, los cuales serán cumplidos y observados á la letra.

Se aprueban con muy ligera discusion y del mismo modo los tres siguientes.

2.º Si en estos contratos se hubiese estipulado tiempo fijo para su duracion, fenecerá el arrendamiento cumplido el plazo sin necesidad de desahucio por una ni otra parte. Mas si no se hubiese fijado tiempo ni pactado desahucio, ó cumplido el tiempo fijado continuase de hecho el arrendamiento por consentimiento tácito de las partes, el dueño no podrá desalojar al arrendatario, ni este dejar el predio sin dar aviso á la otra parte con la anticipacion que se hallase adoptada por la costumbre general del pueblo, y en otro caso con la de 60 dias.

3.º Los arrendamientos ya hechos y pendientes á la publicacion de esta ley se cumplirán en los términos en que se hayan celebrado, y por todo el tiempo y en la forma que debian durar con arreglo á la ley que ha regido en Madrid hasta ahora, reales resoluciones, prácticas y costumbres vigentes al tiempo de celebrarse dichos contratos.

4.º Quedan derogadas para en los sucesivos la ley 8.ª, tit. 10, lib. 10 de la N. R. y cualesquiera otras reales resoluciones, práctica ó costumbre que sean contrarias á lo establecido en los artículos precedentes.

En seguida quedan sobre la mesa varios dictámenes de comision, entre ellos el relativo al proyecto sobre concesion de pension á las hijas del capitán Guardia, respecto al cual opina la comision que no se está en el caso de aumentar el presupuesto con nuevas pensiones, y que se debe declarar que la nacion acepta como hijas de la patria á las tres huérfanas educándolas en un colegio.

Despues se pone á discusion el dictamen sobre supresion de fueros de los caballeros maestrantes.

Se reduce á los siguientes artículos: 1.º se suprime el fuero privilegiado de que gozan los caballeros maestrantes. 2.º los negocios civiles y criminales pendientes por razon de dicho fuero, en los juzgados militares, pasarán á los respectivos tribunales ordinarios.

El señor Becerra presenta una adición al artículo 1.º reducida á que el fuero que gozaban los caballeros maestrantes no está comprendido en el artículo 248 de la Constitución de 1812 que está vigente como ley.

La cual se sustituye al artículo 1.º El 2.º se aprueba tal como le presentó la comision.

Para la próxima reunion se avisará á domicilio. Se levanta la sesion á las tres y media.

Documento parlamentario.

PROYECTO DE LEY

sobre cereales leído al Congreso por el señor mi-

vuestra posicion, la mia, serán así mas libres; la separacion de personas y de bienes casi equivale á un divorcio... si estariais siempre desembarazada de vuestro marido.—Luego se detuvo y me dijo:—Oh! ahora convido la causa de vuestra tristeza, temeis con razon el escándalo de un proceso... no por vos, Dios mio, vos no podeis sino ganar en ver vuestra conducta expuesta al público; pero pensais que la mala conducta del hombre cuyo nombre llevais sea vergonzosamente descubierta en esos tristes debates... esto es cierto, pero es preciso á fin que se haga justicia... Demasiado tiempo habeis sido sacrificada. Pensad que una vez cumplida esta formalidad, la libertad de vuestro porvenir está legalmente asegurada. Las últimas dudas que podeis conservar acerca de vuestro derecho moral se desvanecerán así...

Mi tormento se hacia intolerable... Reuní todas mis fuerzas, y dije á Mr. de Rochegune con voz apresurada, dura.

—Me es imposible dejaros por mas tiempo en el error en que estais... os escribí una carta, en ella os decia que volviereis... que aceptaba el porvenir que me ofreciais... á poco de haberosla enviado se presentó en mi casa Mr. de Lanery.

—Y bien!

—Entonces... os lo confieso... compadecida de sus remordimientos... de su afecto... de su desgracia... de sus protestas... conmovida por antiguos recuerdos... á pesar... mio... le prometí no dejarlo mas.

Habia yo lanzado estas palabras como si me hubiesen quemado los labios, sin atreverme á mirar á Mr. de Rochegune, y palpitando mi corazón de un modo muy extraño. (Se continuará.)

—Oh! cosas bien sombrías, bien siniestras....

—No os comprendo... qué puede haber pasado?...

Vuestra carta... no me decía: venid... venid?...

—Basta, por favor.... Oh! por compasion... no me recordéis esa carta...

—Que no os recuerde esa carta?... Y por qué?

—Despues que os habia escrito esa carta, respondi bajando los ojos y huyendo sus miradas, he... visto....

Mr. de Lanery.

—Vuestro marido?... y donde?

—En mi casa. Aquí.

—Aquí?... se ha atrevido á venir á vuestra casa....

Y para qué?... Para alguna nueva maldad, sin duda, sin duda... Pero... qué importa vuestro marido?...

Estais separada de él para siempre... ¿Qué puede él ser al presente en vuestra vida?...

Le tenéis... el odio y el desprecio que merece... ¿Qué significa su venida?...

Esta es una nueva prueba de su cinismo y nada mas....

Me parecia que iba á morir... era llegado el momento de dar un golpe terrible, de quitar á Mr. de Rochegune no solamente toda esperanza para el presente, sino tambien para lo sucesivo, de matar con una palabra el amor que me tenia... sin esto era inútil mi sacrificio,

Para casarse con Emma, era menester que no me amase, que no conservase esperanza alguna de ser amado por mí....

—Pero, lo repito, Matilde, continuó Mr. de Rochegune, ¿qué importa la visita de vuestro marido?...

¿Os habeis quiza dejado intimidar por sus amenazas?...

A las Cortes.—Por el artículo 2.º de la ley de 9 de Julio último, en que se autorizó al gobierno de S. M. para poner en planta los nuevos aranceles, se dispuso que en la actual legislatura se presentase un proyecto de ley que completase aquellos, incluyendo los cereales y algodonos.

Por lo que respecta al artículo de cereales; existía un voluminoso expediente en la junta que estuvo encargada de revisar los aranceles, y una comisión de su señoría a su cuidado formular un proyecto de ley sobre dicho artículo.

En su virtud dispuso el gobierno que la indicada comisión, aumentada con personas dignas de su confianza y llenas de luces y conocimientos en la materia, llevase a efecto el expresado encargo.

Así lo ha verificado remitiendo sus trabajos, que se componen:

1.º De una exposición, que contiene los fundamentos y razones de conveniencia en que se apoya la ley que se trata.

2.º Un extracto razonado de todo el expediente, en que se recopilan los datos y hechos á que se refiere la exposición.

Y 3.º El proyecto de ley formulado en los términos que la comisión ha estimado conveniente.

Examinados estos trabajos, y habiendo oído sobre ellos á la dirección general de Aduanas, aranceles y resguardos, que los considera dignos de someterlos á la deliberación de las Cortes, el gobierno de S. M. lo ha acordado así en consejo de ministros; y en su consecuencia, autorizado al efecto el que suscribe por S. A. el regente del reino, tiene la honra de acompañar dichos trabajos, y presenta para la deliberación de las Cortes el siguiente proyecto de ley:

Artículo 1.º Se declara libre la venta y compra, negociación y tráfico de harinas, trigo, centeno, cebada, escanda, maíz, avena y demás granos, semillas y legumbres en todo lo interior é islas adyacentes, sin sujeción á tasa ni estorbo alguno que coarte ó dificulte su comercio.

Art. 2.º Los contratos, permutas y transacciones que en esta materia se hicieren estarán sujetos en cuanto á su validez y sus efectos solo á las leyes comunes que rigen en toda especie de contratos.

Art. 3.º Será libre á cualquiera establecer y abrir á la venta pública, al mayor ó por menor, almacenes de dichos granos y demás que cita el artículo anterior, en cualquiera pueblo sin que se le pueda imponer ningún gravamen ó impuesto, de cualquiera clase ó denominación que sea.

Art. 4.º Cesarán los gravámenes, exigencias ó trabas que dificulten ó sobrecarguen este comercio por usos, prácticas, reglamentos ú ordenanzas de las alhóndigas, póssos ó mercados, concertándose el gobierno en un caso con los individuos particulares ó establecimientos de cualquiera especie para indemnizarles del derecho que puedan tener por título oneroso á todo ó parte del producto de tales gabelas.

Art. 5.º En los mercados ó sitios que se establecieron ó estuvieren establecidos en los pueblos para este comercio, no habrá otra carga ó sujeción que las indispensables de orden y policía urbana, ó las de conservación, reparo, limpieza, y aseo de los edificios de almacenaje y abrigo, señaladas unas y otras con la prudencia y moderación conveniente.

Los espertos medidores y sirvientes que hubiese en ellos no intervendrán en las operaciones del tráfico sino llamados á voluntad y elección de las partes interesadas, ó de oficio por la autoridad, en caso de controversias ó dudas que los interesados sometan á su decisión arbitral.

Art. 6.º Las disposiciones relativas al libre tráfico de granos, harinas, semillas y legumbres en lo interior del reino y de las islas adyacentes serán aplicables al que se hiciere por cabotaje en la Península bajo las reglas siguientes:

1.º Las aduanas no exigen obvención por los registros y guías que espidieron, á escepcion del papel sellado, cuando todos los privilegios y gabelas graviten sobre este comercio, rigiendo lo que se dice en el artículo 3.º en cuanto á la indemnización de los particulares ó cuerpas.

2.º El comercio de granos, harinas y legumbres será libre en el transporte de puerto á puerto en la Península, y no se sujetará á otras formalidades que las que están prevenidas para los demás artículos.

3.º Con respecto á las islas Baleares su entrada y salida será libre por el puerto de Palma en Mallorca, y por el de Mahon en Menorca, y por el de Ibiza en la isla de este nombre; y no podrán introducirse en la Península sino por los puertos de Barcelona, Tarragona, Valencia, Alicante y Cartagena.

4.º Los cargadores de estos artículos en los expresados puertos á las islas Baleares estarán obligados á satisfacción del administrador de la aduana de responder de la llegada de los frutos á su destino, y de las resultas á que diese lugar si en el reconocimiento aparecieren extranjeros.

5.º Los únicos peritos que debe haber en los reconocimientos de granos, harinas, semillas y legumbres son exclusivamente los administradores, contadores y vistas de las aduanas bajo su responsabilidad.

6.º Las aduanas de entrada y salida pasarán mensualmente á la dirección general de las mismas y de aranceles relaciones por separado de la entrada y salida de los granos, semillas, harinas y legumbres, con nota de los precios que tengan en los respectivos puertos.

7.º Se prohíbe que los buques que se dediquen á este comercio de cabotaje toquen en puerto alguno extranjero; y quedan obligados los patrones á presentar los respectivos roles á la administración de las aduanas á fin de hacer las anotaciones correspondientes en los registros con que deben ser habilitados los buques.

Art. 7.º Queda subsistente la prohibición de importar granos y harinas extranjeras, y continuará en las provincias donde el precio de los nacionales no llegue á 80 rs. la fanega de trigo, y 120 el quintal de harina en la capital litoral donde se sostenga este precio por cuatro semanas consecutivas. Sin embargo, si en circunstancias particulares el precio de los granos, legumbres y semillas alicantinas dejase de guardar con el del trigo la proporción ordinaria ó escasease notablemente sin que el precio regulador hubiese llegado al maximum, los gefes políticos podrán proponer al gobierno con arreglo al espíritu de esta ley lo que crean conveniente á las provincias que se hallen en este caso.

Art. 8.º Si llegase el caso de introducirse semillas, granos, legumbres ó harinas del extranjero, adeudará tres rs. el quintal de las últimas y dos la fanega de los primeros en bandera extranjera, y nada en la nacional con exención de todo otro derecho ó arbitrio de cualquiera denominación que sea, y de toda clase de restricción y gabela que pueda alzar su precio.

Art. 9.º Quedan abolidas y sin ningún valor y efecto las leyes, ordenanzas y reglamentos así generales y particulares que estén en oposición directa ó indirecta con estas disposiciones.

Madrid 28 de Febrero de 1842.—Pedro Surrá y Rull.

NOTICIAS DE AMERICA.

NUEVA YORK 4 de Enero

El 1.º de Enero el administrador de la aduana de Nueva-York, habiendo sido informado de que dos buques de guerra construidos en secreto y armados por cuenta del gobierno mejicano, se preparaban á dar la vela para Veracruz, envió un cutter del resguardo para hacerlos prisioneros. A esto dió margen una ley que prohíbe construir en los Estados Unidos, por cuenta y órden de un gobierno extranjero buques destinados á hacer la guerra contra una nación amiga, y en el presente caso se alega que ambos buques deben servir contra Tejas.

—o—

Escriben de Méjico que Santa Ana y sus ministros habian preparado un proyecto de ley que disponia la venta de ciertos bienes del clero, en atención á las imperiosas necesidades del Estado. Al saber esto los interesados ofrecieron á Santa Ana un millón de pesos, el cual fué aceptado y ya el Estado de nada necesita.

—o—

Naufragio.—El *Graville*, su capitán Laplume, procedente del Havre para la Guadalupe, sobre el Este fué á dar el 22 de Diciembre en medio de una neblina espesa sobre el arrecife del Sur cerca de Charleston. El capitán hizo todo lo posible para salir de aquella situación; pero fueron inútiles sus esfuerzos habiendo ya en el buque siete pies de agua en la bodega y cubriéndole el mar con sus olas, declaró la tripulación que era imposible permanecer por mas tiempo a bordo, en esta virtud estuvo el capitán en caso de abandonar el buque, que seguramente se perdió enteramente. El *Graville* era uno de los buques mas hermosos de la marina francesa mercante; su porte era de 300 toneladas, y se habia construido en el Havre hace tres años al mismo tiempo que el *Andelle* por el plan de los vapores americanos, en cuyo lujo habiales escedido. Figuró primero en la línea de paquebotes del Havre á Nueva-Orleans, despues en la de Nueva-York al Havre; pero la desgracia constante que le habia perseguido en sus travesias, casi todas muy dilatadas, le habian impedido encontrar flete en el Havre para los Estados Unidos y habia abierto registro para la Guadalupe, donde probablemente no habria sido mas feliz puesto que volvia sobre el Este á uno de los puertos de la Union.

NOTICIAS DEL REINO.

MADRID 3.

Las monjas de la Concepción gerónima que se hallaban en el convento de la Encarnación de esta corte, han sido trasladadas de noche al de la Magdalena.

—o—

Ha sido robada, ignorándose los autores, la memoria encontrada en el derribo de San Felipe.

—o—

El cuartel general de nuestras tropas en las

provincias del norte, parece que se establecerá en Elizondo.

—o—

En Cataluña se quejan del inmenso contrabando de géneros que se hace por sus costas. Parece imposible que en el mismo país en que se tejen los géneros de algodón, no se pueda competir con los extranjeros. El contrabando de ropas no debería ser posible en Cataluña, sin embargo, dicen que es escandaloso los diarios de Barcelona. ¿Puede dárse mayor prueba de la ineficacia del sistema prohibitivo?

—o—

En Soria ha ocurrido la siguiente horrorosa catástrofe:

Antes de ayer sucedió con toda una familia lo que hace un año sucedió con la de Safont. El día anterior 25 del corriente se celebró una boda en un pueblecito cerca de esta capital, y al siguiente se pusieron en marcha para el de Tardajos, lugar de la novia, á fin de celebrar en el Domingo la tornaboda según los usos del país. Por evitar un rodeo, se dirigieron á cruzar el Duero por la barca que hay á la inmediaciones de dicho lugar, y de catorce á diez y seis personas que formaban la comitiva, una sola se salvó, porque despues de embarcada volvió á saltar á tierra por el temor que le cansó la subida del río. Precisamente en aquel día creció una vara, y fue grande temeridad arrojarle á una embarcación tan débil como todas las de esta tierra. Se dice que la causa de la desgracia fue la rotura de un eslabon de la cadena y que la barca se fué á fondo; pero el día estuvo tempestuoso con un viento estremadamente fuerte. Cuentan que una niña no queria entrar en la barca, y que para que no tuviese miedo le vendaron los ojos. Las caballerías se han salvado, no se sabe todavía si á nado ó porque no entrasen, como es de presumir, en el barco, dejándolas para un segundo viaje. La noticia ha circulado luego por todo el contorno, llenando de consternación semejante catástrofe.

—o—

ASELINATOS E INCENDIOS. Nos dicen de Pontevedra:

La gavilla va haciendo aquí rápidos progresos; limitada hasta el presente solo á robar, ya hoy se atreve á quemar y asesinar. En la noche del 22, la casa de un labrador de la parroquia de Lourean que dista de esta ciudad poco mas de un cuarto de legua, fue acometida por una gavilla compuesta de quince foragidos que en sus inmediaciones desembarcaron de una lancha, quienes despues de haberle robado todo lo que tenia, le asesinaron, dieron seis puñaladas á una hija y prendieron fuego á la casa y corral á donde se quemaron una yunta de bueyes y algunos carneros. La jóven apuñalada pudo casi espirando refugiarse en casa de un vecino, la que dijo conocia á cuatro de estos malvados y entre ellos alguno de levita.

—o—

PARRICIDIO.—En el pueblo de Calomarde, partido de Albarracin, acaba de tener lugar el mas horroroso asesinato que cabe en el sexo femenino, y el el siguiente:

“Un padre de familia, bien acomodado en su casa de labranza, pues era de las regulares del pueblo, se echó á dormir sobre un poyo de su cocina, y ¡qué horror! la propia muger y una hija descargan sobre su cabeza una segur, cortándole las orejas, lo llevan á un alto despeñadero y lo precipitan. Mas la justicia divina no ocultó este crimen y al momento fueron presas y llevadas el tribunal competente de Albarracin.”

CADIZ 11 DE MARZO.

ORDEN DE LA PLAZA

Servicio para hoy.—Gefe de día: D. Pablo Matheu, comandante del primer batallón de la Milicia Nacional.—Parada: los cuerpos de la guarnicion con la Milicia Nacional.—Capitan de hospital y provisiones el provincial de Ecija.

El teniente don Juan Bautista Alvarado, procedente del regimiento de Tarragona infanteria ligera peninsular, se servirá presentarse en la secretaria de la comandancia general de esta provincia. Cádiz 10 de Marzo de 1842.

No habiéndose hecho proposiciones que convengan á la comision de obras públicas para la saca de los escombros de la plaza de la Merced, se presentarán los que quieran encargarse de dicha saca ante la referida comision el Lunes 14 á las doce de

la mañana, en inteligencia que no se admitirá la que no baje de 2,700 rvn. Cádiz 10 de Marzo de 1842. José Sanchez Rendon, secretario.

Por disposición del tribunal de comercio de esta plaza, ha de celebrarse á su presencia á las doce de la mañana del Lunes 14 del corriente junta de interesados en la carga que la goleta española *Nra. Sra. del Portal*, su capitán don Anfiloquio Sanchez, conducía desde este puerto á los de Ares y Santander, para que instruidos de la clasificación, liquidación y rates de sus averías que han practicado los peritos acuerden y determinen lo que tengan por conveniente. Y se hace notorio para que los interesados asistan al acto por sí ó por legítimos representantes. Cádiz 10 de Marzo de 1842.—Ricardo Le-Clerc.

EDICTO.

Habiéndose declarado por el tribunal de comercio de esta ciudad en estado de quiebra á D. Manuel Muñoz, de esta vecindad, se anuncia al público por el presente para que nadie haga pagos ni entrega de efectos al susodicho sino al depositario que lo es D. Clemente de Zulueta, bajo la pena de no quedar descargados de sus obligaciones á favor de la masa común; y se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del quebrado, hagan manifestación de ellas por notas al señor don Justo de Goñi, cónsul del expresado tribunal y juez comisario de dicha quiebra, pues de lo contrario serán tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la misma. Jerez de la frontera 22 de Febrero de 1842.—Hipoñito Abela y Echarri.

San Eulogio, presbítero, y Santa Aurea.

El Jubileo está en la iglesia del Carmen.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DE AYER.

Horas.	Termom. de Reaumur.	Baróm. medida inglesa.	Viento.	Atmo.
Al s. el sol.	10 S. 0.	30,27.	NNO.	Nubla.
Al mediodía.	14 S. 0.	30,31.	NO.	Clara.
Al p. el sol.	12 S. 0.	30,28.	NO.	Idem.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

Sale el sol á las 6 y 7 minutos de la mañana.
Se pone á las 5 y 53 minutos de la tarde.

MAREAS DE MAÑANA.

Primera alta á las 2 y 4 min. de la madrugada.
Primera baja á las 8 y 13 min. de la mañana.
Segunda baja á las 2 y 18 min. de la tarde.
Segunda alta á las 8 y 25 min. de la noche.

Cadáveres sepultados en el cementerio de esta ciudad en el día de ayer.

Hombres.....	1
Mujeres.....	2
Niños.....	0
Niñas.....	1
Total.....	4

Parte mercantil.

Lonja de corredores.

CADIZ 10 DE MARZO.

CAMBIOS.

Madrid á 90 dias fecha.		
á 60 d.		
á corto.	1/4 á 3/8	pº benef.
Barcelona en pf. á 8 d. v.	3/8	id. benef.
Valencia á corto.	3/4	id. queb.
Bilbao á corto.		
Coruña á corto.		
Sevilla á corto.	1/4 á 3/8	id. benef.
Santander á corto.	3/4	id. benef.
Granada á corto.	1/2	id. queb.
Alicante á corto.	1	id. queb.
Malaga á corto.	1/4 á 1/2	id. queb.
Londres.	37 1/4 á 37 3/8	pe. op. pel.
París.	79 7/8 á 80	
Hamburgo.		
Genova.		
Gibraltar á 8 dias v. f.	1/4 á 1/2	pº queb.
á 90 d.		

FONDOS PÚBLICOS.

Titul. del 5 antig. cup. corr.			
Dhos. nuev. con el cup. corr.	19		pº papel.
Dhos. en cortas cantidades.			
Dhos. del 4 con el cup. corr.	17 á 17 1/2		nom.
Dhos. del 3.	21		papel.
Vales No Consolidados.....	38		pf. plata.
Certif. de deuda sin interes	6		pº nom.
Cup. ven. hta. 1.º de Oct. de 1840.	18 plata	19	papel.
Dhos. posteriores.	id. id.	id.	id.

BUQUES ENTRADOS

EN ESTE PUERTO EL DIA DE AYER.

Bergantin español Felipe, don Antonio Rodriguez, de la Habana en 41 dias con azucar &c., á don Pedro N. de Soto.

Fragata española Iberia, don Fernando Pastorino, de Buenos-Aires en 79 con cueros y lana, á don Manuel Corvera.

Bergantin idem Paquete Brillante, don Ezequiel Maristany, de la Habana en 45 con algodón y azucar, á don A. M. Castrisiones.

Y varias embarcaciones menores.

SALIDO.

Bergantin español Mercedes, don Pedro Pagés, para Barcelona.

Buques que están la carga.

Para las Islas Canarias.

Saldrá á la mayor brevedad el místico español BUEN MOZO, su capitán don Blas Orozco, admite un resto de carga y pasajeros, para los que tiene excelentes comodidades. Lo despacha don Luis Crosa, casa de cinco Torres, número 135.

Para la Habana y Veracruz.

El hermoso y velero bergantin español AYAMON-TINO, su capitán don Manuel Domínguez, tiene bastante carga contratada. Admite el resto y pasajeros á quienes ofrezca un esmerado trato.—Lo despacha don V. M. Portilla.

Para la Habana con escala en Canarias y Puerto Rico.

Recojerá la correspondencia el día 1.º de Abril próximo el Correo marítimo núm. 3, su capitán don Vicente Pablo. Admite carga y pasajeros, á los que se dará un esmerado trato. Se despacha calle de las Descalzas, núm. 54.

VAPORES.

Entre Cadiz y el Puerto.

De Cádiz.

Del Puerto.

EL SOL.

Viernes 11.

10 1/2 de la mañana. | 9 de la mañana.
2 1/4 de la tarde. | 1 de idem.

Sabado 12.

11 de la mañana. | 9 3/4 de la mañana.
2 1/4 de la tarde. | 1 de idem.

Precios: en popa 5 rs. y en proa 3 rs.

EL BETIS.

EL CORIANO.

Patron: Vicente Gonzalez.

De Cádiz.

Del Puerto.

Viernes 11.

9 1/2 de la mañana. | 12 de la mañana.
1 1/4 de idem. | 2 1/4 de la tarde.

Sabado 12.

10 de la mañana. | 12 de la mañana.
1 1/4 de la tarde. | 2 1/4 de la tarde.

Precios: 5 rs. en popa y 3 en proa.

El vapor TEODOSIO saldrá para Sanlúcar y Sevilla el Lunes 14 del corriente á las 10 de la mañana.

El vapor PENINSULA saldrá para Sanlúcar y Sevilla el Viernes 11 del corriente á las 8 1/2 de la mañana.

El paquete de vapor francés EL FENICIO, cap. Martín, debe llegar á la bahía de Cádiz el 11 de Marzo y saldrá el 12 del mismo por la tarde para Gibraltar, Málaga, Cartagena, Alicante, Valencia, Barcelona, Marsella y Génova.—Lo despachan los señores J. y J. Retortillo. Se admitiran paquetes que no necesiten documentos de aduana á 10 rs. por paquete.

Comunicacion entre Cadiz y el Havre de Gracia por buques de vapor.

Los hermosos paquetes de vapor TAJO y AMSTERDAM, de 500 toneladas y fuerza de 250 caballos.—El primero de estos paquetes debe llegar del Mediterráneo del 30 á 31 de Marzo, y el segundo del 9 al 10 de Abril, y á las 24 horas despues de sus llegadas saldrán para el Havre de Gracia, habiendo solamente escala en Lisboa.—Admiten toda clase de carga y pasajeros para ambos puntos, y los despachan sus consignatarios los señores J. y J. Retortillo, plazuela del Loreto, número 99.

ANUNCIOS.

El programa del setenario y procesion del Santo Entierro acompañado de bellas versificaciones á Descendimiento, Santo Entierro y Soledad de Maria, compuestas por distinguidos literatos, se halla venal en la imprenta de la Revista Médica, plaza de la Constitución, número 11.—San Fernando, Diaz, Sevilla, Alvarez.—Madina, Rosso.—Puerto de Santa Maria, Valderrama.—Jerez, Manuel Maria Gonzalez.

SEMANERO SANTO.

ó pasionario manual al alcance de toda clase de personas y con doce hermosas láminas.

En pasta á 14 rs.—En tablete finísimo, de todo lujo, cantos dorados y hermosos relieves, á 32 rs.

Se van acercando los dias en que celebra la iglesia los mas solemnes misterios de nuestra religion. No todos los fieles tienen la instruccion ó la edad indispensable para penetrar el sentido de los salmos y preces contenidas en los pasionarios comunes, ni las facultades necesarias para comprar los mas voluminosos. Mas habiendo querido otros editores aligerarlos han suprimido el oficio de tinieblas que estan esencial y lleno de efectos devotos y comunes.

En este pasionario, que encierra con letra clara, en poco volumen, y á poco precio, todo lo necesario y útil, se ha llenado este vacío. Todas las oraciones son originales. En la visita de monumentos hallará el cristiano tiernos sentimientos que le esciten á profundas meditaciones. Tiene 40 dias de indulgencia.

Se halla de venta, calle del Camino, número 84. *Mily una noches*: Se están repartiendo las entregas número 14 y 15.

Historia de España por Romay: Los pliegos 6, 7 y 8 del tomo 2.º

Viage Pintoresco: Los cuadernos número 55 y 56.

Dios y sus obras: Idem números 29, 30, 31 y 32.

A estas obras se suscribe en dicha calle del Camino, número 84.

EN la tienda de mercería llamada del GUANTE, calle del General Riego, núm. 55, se venden por cuenta del fabricante, 4 mantillas superiores de punto redondo francesas, las que se arreglarán á precios mas equitativos del corriente.

Neorama.

Hoy Viernes se manifestará al público en el que se halla en la plaza de la Constitución, número 14, la segunda exposicion, la cual constará de las vistas siguientes:

1.ª La fuente de los Inocentes con la plaza del Mercado en París, alumbrada por el débil reflejo de la luna y los fanales.

2.ª Una escena del tribunal de la Inquisicion en Roma.

3.ª Transporte de las cenizas de Napoleon á la capilla de los inválidos en París.

4.ª El paseo del duque de Lodi en Italia; cuya vista á pesar de haberse anunciado todos los dias de la anterior exposicion no ha estado de manifesto por haberse quemado desde la primera noche.

5.ª El Cementerio de Plsa.

6.ª El sepulcro de Neron con el templo de Antonio y Faustino en Roma.

7.ª La gran catacumba del reino de Nápoles en Palearmo.

8.ª y última. Un cuartel austriaco.

NOTA.—Las vistas 1.ª y 5.ª no se han variado por haberlo pedido así varios de los señores concurrentes.

La entrada será un real y para los niños medio idem.

Editor responsable: M. J. de Ucles.

Imprenta de EL GLOBO, calle del Vestuario número 97